



que contengan expedient y expresa hipoteca. se tome razón
en el Oficio de Hipotecas q. se mandó establecer en todas las
Cabezas de Partido del Reyno à cargo de sus Escribanos de Ayuntamiento
fomento por mi Real Pragmatica Sancion de cinco de
Febrero de mil setecientos sesenta y ocho bajo las penas
en ella impuestas. Y de esta mi carta se ha de tomar razón
en la Contaduria G. de Valores de mi R. Hacienda, por la
que se expresará la cantidad q. se hubiere satisfecho, así por
el derecho de la media anata, como por el señalado por
Tarifa en mi R. Cedula de Gracia al Sacar à las de esta
clase, sin cuya formalidad sea nulo de ningun valor
ni efecto. Dada en S. Lorenzo à trece de Septiembre de mil
ochocientos veinte y uno es = Yo El Rey = esta Am-
bricado al a N. mano, = Yo D. José de Castranga Secretario
del Rey N. S. la hice escribir por su mandado: hay una ru-
brica = Registrado: D. Salvador M.ª Frances: hay una
rubrica = Jefe de Canciller Mayor: D. Salvador M.ª
Frances: hay una rubrica = Hay un R. Sello = Diez
y N. Arvizos treinta y uno v. o. ors

Notaria de Reyno à favor de Fran.ª de Paula Fernandez
Campoy natural de la Ciudad de Cartagena de Levante
con faja residencia en la Villa de Mazarrón = S.ª hay
una rubrica = Correg.ª hay una rubrica = Comia de
Camara del Cargo de D. Gil de Ayala y Ayala = D. Bern-
nardo Puiga hay una rubrica = D. Vicente Borja.
hay una rubrica = D. Fran.ª Davier Adell, hay una
rubrica = D. José Cabanilles hay una rubrica = D. Dio-
nicio Catalan hay una rubrica = Fomosi razón en
la Contaduria G. de valores del Reyno, y consta haver se
satisfecho por Servicio de esta Gracia cinco suenta y
y de media anata cinco diez y dies m. vellor, com

